



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N°

661

ADM

SANTIAGO,

29 NOV 2018

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y,

CONSIDERANDO

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N°647 ADM, de fecha 23 de noviembre de 2018, aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de servicios de Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles;

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe de Administración General o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación directa de servicios de "Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles", a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Mónica Huesa Fuentes, Rut 9.262.621-0, Jefa del Servicio de Bienestar.
- ii. Jorge Saavedra Vergara, Rut 11.869.588-7, Contador.
- iii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.

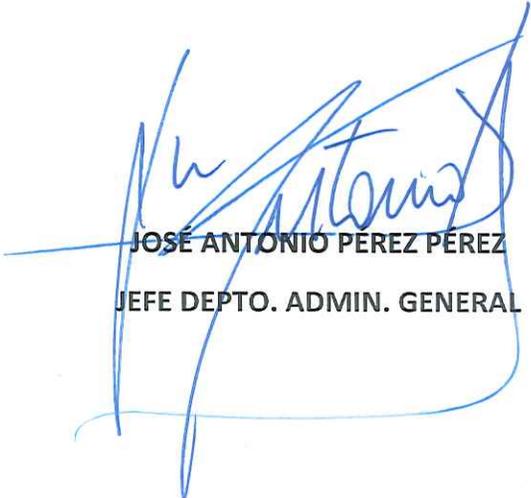
B.- Como Suplentes:

- iv. Nora Villar Teneo, Rut 10.623.702-6, Jefa del Subdepto. de Recursos Humanos.
- v. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- vi. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en www.mercadopublico.cl

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



JOSE ANTONIO PEREZ PEREZ
JEFE DEPTO. ADMIN. GENERAL

IAAR / fbc

N° EXP SP: 1133

Versión 4.0 24-05-2018